

179715 13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 1-2026

ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ Y
FUNDACIÓN CAESRA SIN FRONTERAS

Entre los suscritos a saber, **ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, nombrada mediante Resolución N° 23-01-01-009 del 18 de agosto de 2023 en calidad de Rectora de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante **LA UNACHI**, y por la otra parte **ALTAMAR CORELLA GUTIERREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal número 4-286-615. en su calidad de Socio Fundador debidamente autorizado de la **FUNDACION PRIVADA CAESRA SIN FRONTERAS**, (FCSF) que se encuentra registrada en (Persona Jurídica) Folio número 25043771, de Registro Público de la República de Panamá, desde el martes 24 de noviembre de 2020, con domicilio en San Carlitos, Principal 11250 Villa Rita L -I- A 50 Metros de la SUB-ESTACIÓN DE POLICIA JUNTA COMUNAL DE CHIRIQUI-REPUBLICA DE PANAMÁ, que en adelante se denominará **FUNDACIÓN CAESRA** y que actuando de manera conjunta se llamarán, **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente convenio que se fundamenta en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que **La UNACHI** tiene como misión ser una institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

Que para **La UNACHI** es de suma importancia establecer vínculos de colaboración con las instituciones que comparten objetivos comunes de excelencia, innovación y estandarización académica acorde con la realidad regional y global.

Que la **FUNDACION CAESRA SIN FRONTERAS** por medio de las empresas sociales y técnicos nucleados en dicha fundación, desarrolla actividades de consultoría, proyección y realización de proyectos nacionales e internacionales para el desarrollo de intercambios comerciales y culturales, de actividades promocionales y de encuentros bilaterales para entes públicos y privados, nacionales e internacionales, a través de sus propias estructuras.



Por lo que las partes convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objetivo promover la cooperación científica y técnica entre las partes para identificar, planificar, ejecutar proyectos de impacto social y adelantar esfuerzos de colaboración atendiendo a las respectivas áreas de su competencia, entre otras actividades que sean de mutuo beneficio para el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el objeto de satisfacer los intereses aquí consagrados ambas partes se comprometen, en la medida de lo que pueda disponer y conforme a las normas, a desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el Proyecto denominado "FRONTERA SANITARIA": un programa humanitario de la Fundación Caesra Sin Fronteras, destinado a llevar atención primaria de salud a comunidades rurales y vulnerables de latinoamérica que hoy no cuentan con acceso a servicios médicos básicos; por medio de cabinas sanitarias autónomas y puntos móviles de consulta conectados, brindando SALUD DIGITAL, ATENCION PRIMARIA, acceso a medicamentos de venta libre y orientación pediátrica.
2. Implementar la cabina de Frontera Sanitaria, que consiste en un módulo (Cabina) para la atención primaria, donde se realiza la consulta médica conectada en tiempo real, que combina elementos tecnológicos y recursos médicos para un acceso inmediato y local a la asistencia donde se ofrece la consulta médica de calidad gracias a la colaboración de la auxiliar de enfermería y el médico de la tele consultora. La cabina sanitaria ofrece la conexión inmediata y simultánea con el paciente, con el técnico y con el médico online.
3. Coordinar acciones para la puesta en marcha del proyecto **Frontera Sanitaria**.
4. Coordinar el funcionamiento y operación de las cabinas.
5. Planificar el presupuesto y funcionamiento de las cabinas.
6. Organizar reuniones para coordinar y realizar en forma conjunta cursos, conferencias, seminarios, diplomados, simposios, exposiciones, redes temáticas, y otras actividades dirigidas al fortalecimiento y cooperación institucional.
7. Coordinar acciones para permitir el desarrollo de las actividades de formación académica de los estudiantes (prácticas, servicio social, pasantías, voluntariado entre otros similares)
8. Combinar esfuerzos para realizar investigaciones científicas y técnicas, entrenamiento del personal, la consulta y el intercambio de la información científica, tecnológica y cultural.
9. Ejecutar proyectos de apoyo y desarrollo para las comunidades.

FOLIO N°

51

UNACHI



CLÁUSULA TERCERA: Para el desarrollo y ejecución de los objetivos de este convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CAESRA:

1. Fundación CAESRA donará una cabina modular equipada con las herramientas necesarias para realizar una efectiva atención primaria.
2. Brindará el mantenimiento del equipo médico durante los tres primeros años de ejecución del proyecto.
3. Orientará y capacitará de manera gratuita al personal de UNACHI en el manejo y administración del proyecto.
4. **FUNDACIÓN CAESRA** prestará su labor de asesoramiento para la proyección de las actividades que determine **LA UNACHI**, desarrollando sinergias y relaciones con todas las empresas y entidades de referencia nacionales, regionales e internacionales.
5. **FUNDACIÓN CAESRA** queda a disposición para una factible acción de enlace y asesoría para el desarrollo de las iniciativas de sostén y acciones innovadoras dirigidas en lo social, cultural y técnico para la realización de proyectos e intercambios a nivel nacional e internacional entre entes públicos y privados y las empresas sociales que integran la **FUNDACION CAESRA** para promover y desarrollar el proyecto "**Frontera sanitaria**" y concretarlo.

COMPROMISOS DE LA UNACHI:

- 1- Seleccionar el personal que estará en la cabina para atender las consultas de los pacientes.
- 2- Seleccionar las áreas rurales dónde se dará el servicio de telemedicina.
- 3- Gestionar ante las autoridades la documentación pertinente para operar y prestar servicios de telemedicina.
- 4- Habilitar el espacio que ocupará la cabina en la Facultad de Medicina con acceso a los servicios básicos para su funcionamiento.
- 5- Atender las solicitudes de CAESRA para coordinar las acciones previstas en este convenio.
- 6- Dar publicidad en sus medios informativos a las actividades realizadas en el marco de este convenio.
- 7- Las unidades académicas que hagan uso de este convenio elaborarán y presentarán un informe finalizadas las actividades, a la Dirección Ejecutiva Interinstitucional, quien es la unidad administrativa de UNACHI encargada del control y seguimiento del uso de este convenio, por medio del formulario disponible en la web de la DEI. (Uso de los convenios).

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS:

Los acuerdos específicos, se limitarán exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de este convenio, entendiéndose que



cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación. (Circular 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020)

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIONES

LAS PARTES señalan como domicilio para todos los efectos derivados y consecuencias del presente Convenio los siguientes:

Por LA UNACHI:

Dirección: Universidad Autónoma de Chiriquí El Cabrero, David, Chiriquí, Panamá.

rectoria@unachi.ac.pa

dirinterinstitucional@unachi.ac.pa

facmed@unachi.ac.pa

Teléfono: Rectoría 728 4900 ext. 1001

POR LA FUNDACIÓN CAESRA

Atención: ALTAMAR CORELLA

Dirección: San Carlitos, Principal 11250

Villa Rita L -I- A 50 Metros de la SUB-

Estación De Policía, Junta Comunal De

Chiriquí, República De Panamá

Correo: caesrasinfrontera2020@gmail.

Teléfono: 64265614

FOLIO N°

49

UNACHI

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información relativa al cumplimiento de este Convenio, que no esté dirigida o que no deba ser conocida por terceras personas, siendo cada una responsable de los perjuicios que ocasione por el incumplimiento de esta obligación.

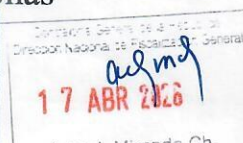
CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIONES CONJUNTAS. Las partes acuerdan que el contenido, artículos, libros, patentes y otros documentos que resulten de la ejecución de este Convenio, y que hayan elaborado de manera conjunta serán publicados con la información institucional de ambas entidades en común acuerdo. En el caso de disolver el convenio ambas partes podrán utilizar el producto alcanzado de forma individual.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD. Las partes convienen en que la celebración de este convenio no afecta el derecho de cada una de establecer vínculos similares con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS. De existir algún tipo de inconvenientes o controversias entre las partes por motivo de la ejecución de este convenio, las mismas se comprometen a solucionarlas de común acuerdo, atendiendo a la buena fe con que fue elaborado el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. La modificación de este convenio, se podrá realizar por común acuerdo de las partes, y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial, por las personas

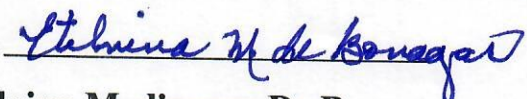


autorizadas de **LAS PARTES**. Toda modificación de este Convenio de Colaboración requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, al tenor de lo dispuesto en la Ley 32 de 1984.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá; y podrá darse por terminado por cualquiera de **LAS PARTES** mediante notificación escrita a la otra, con tres meses de antelación a la fecha en la que deseen la terminación de este. En cualquier caso, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los programas y proyectos, y el desarrollo de las acciones ya iniciadas. El presente convenio podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes y debidamente refrendado por la Contraloría General.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente CONVENIO, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los 25 días del mes de marzo del 2026.

Por la Universidad Autónoma de Chiriquí



Etelvina Medianero De Bonagas
Rectora

Por la FUNDACIÓN CAESRA



Altamar Corella Gutiérrez
Representante Legal

REFRENDO:
ANEL FLORES DE LA LASTRA
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ



Fecha 08 JUN 2026

